



# Resolución de Gerencia General



N° : 061 - 2019 - GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : Moquegua, 28 de marzo del 2019

## VISTO:

El INFORME N° 199-2019-EP-OADM/PERPG/GR.MOQ de la oficina de Personal, INFORME N° 184-2019-OADM-PERPG/GR.MOQ de la oficina de Administración, INFORME N° 061-2019-OPP-PERPG/GR.MOQ de la oficina de Planificación y Presupuesto, MEMORÁNDUM N° 158-2019-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 27 de marzo de 2019, y

## CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE como órgano desconcentrado del INADE; y por D. S. N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y mediante el Art.83-a del ROF del Gobierno Regional se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del Pliego del Gobierno Regional de Moquegua.

Que, el artículo 135 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM señala que, el Plan de Desarrollo de las Personas es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad. Se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación -laboral o profesional-, con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles.

Que, conforme a lo prescrito en los artículos 3 y 4 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, la planificación del desarrollo de las personas al servicio del Estado se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación que las entidades públicas hacen a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, de su Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado -PDP-, correspondiendo a dicho organismo definir los contenidos mínimos del mencionado Plan.

Que, el artículo 12 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil precisa que las Oficinas de Recursos Humanos son responsables de conducir la capacitación en su Entidad; en virtud de ello, la planificación, ejecución y evaluación.

Que, sobre el particular, mediante Resolución de Gerencia General N° 053-2019-GG-PERPG/GR.MOQ se reconstituyó el comité de Planificación de la Capacitación del Proyecto Especial Regional Pasto Grande siendo presidido por el Especialista en Personal.

Que, mediante INFORME N° 199-2019-EP-OADM/PERPG/GR.MOQ la Especialista en Personal solicita la aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas a cuyo efecto adjunta el Acta de Validación de la Matriz del PDP 2019 suscritos por el comité de Planificación de Capacitación del PERPG.

Que, mediante INFORME N° 061-2019-OPP-PERPG/GR.MOQ, el jefe de la oficina de Planificación y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal al Plan de Desarrollo de las Personas para el ejercicio fiscal 2019, el monto de S/. 68,120.00 (sesentaiocho mil ciento veinte con 00/100 soles), afectando a la categoría presupuestal "ACCIÓN QUE NO RESULTA EN PRODUCTOS APNOP", y meta N° 005 "ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES DEL PERPG"

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, de fecha 08 de agosto de 2016, se aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del proceso de capacitación en las entidades

N° : 061 - 2019 - GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : Moquegua, 28 de marzo del 2019

públicas”, estableciendo como objetivo desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación perteneciente al sub sistema de gestión del desarrollo y capacitación del sistema administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 5.2.7 artículo 5 y el numeral 6.4.1.4 artículo 6 de la citada Directiva, el Plan debe ser **aprobado por Resolución del Titular de la Entidad** y deberá ser puesto en conocimiento de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR;

Que, el artículo 08° del Manual de Organización y Funciones de la entidad - aprobado por Resolución Presidencial N° 001-2018-P-CD-PERPG/GR.MOQ - establece que el Gerente General es la máxima autoridad administrativa y su representante legal.

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2019-GR/MOQ, de fecha 02 de enero del 2019 y de conformidad con lo establecido en los literales b) y l) del artículo 15° del Manual de Operaciones del PERPG, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ, concordante con el literal l) del artículo 11 del Manual de Organización y Funciones del PERPG, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 001-2018-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 06 de agosto de 2018.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP- del Proyecto Especial Regional Pasto Grande correspondiente al ejercicio fiscal 2019, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR** copia de la presente Resolución y su Anexo a la Autoridad Nacional del Servicio Civil -SERVIR-, y a la dirección de correo electrónico [pdp@servir.gob.pe](mailto:pdp@servir.gob.pe), de conformidad a lo que dispone el numeral 8.3 de la Directiva “Normas para la Gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas”, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la oficina de Administración proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Proyecto Especial Regional Pasto Grande ([www.pastogrande.gob.pe](http://www.pastogrande.gob.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR**, copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Control Institucional y Oficina de Abastecimientos para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
Proyecto Especial Regional Pasto Grande

ING. LUIS ALBERTO COLANA ARI  
GERENTE GENERAL